Para despachos de oficio de un ms

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

S. Alcalde mayor Don Gregorio Saabedra
Cauallero del auito de Alcantara Juº
[illegible] Don Diego Ballester Rexi
Don Franco Espin Don Anto Perez Chillerón Regi
dores =

S. Jurados D. Manuel de Castro Mayordomo
de propios Domingo Monbelo Juan de Lara
Eugenio Nabarro Gines Portillo Antonio
Santiago Marcos Jurados Blas Franco Cala
tate Juan de Landa Diego Daes Garces
Franco Henriquez Gines Sossel Gaspar de
Mubscos Pedro Leon Po Villanueva Jurados

Norabuena al Correxr.

En quanto su mag. a hecho merced de el
correximiento a señor Don Juº Antonio de Here
dia Alcalde del crimen de la Real chanza de
granada y esta en esta ciud. q. prompto pª tomar
la posesion, la ciud. acuerda q. los sres.
Don Franco Riquelme, Rocamora Don Juº de Alarcon
Don Francisco Guill y D. Gregorio de Saabedra
Regidores Juan de Landa y Eugenio Nabarro
Jurados Peden la bien benida de parte
de esta ciudad y salgan de ella a Juntarse
a la dha carrera =

Entro el sr. D. Franco de Verastegui del auito
de Santiago =

Don Pablo de Guzman sobre la libranza del Donatiuo

Vieronse los papeles q. tiene Don Joseph Go
mez de Herrera en nre. de Don Pablo de
Guzman para q. se le paguen quinientos
sesenta y quatro mill [illegible] tres mill
que su magestad le a librado sobre los efectos
del donatiuo q. se le [illegible] el año pa
sado de seiscientos [illegible] a la paga de los seiscien
tos mill ducados con q. estos Reynos sirbieron a
su mag. [illegible]
la ciud. acordo q. los sres. Don Franco de
Verastegui y Don Rodrigo de Castro [illegible]
[illegible]